

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL ME OFICINA GENERAL DE INFORMATICA RECEPCIÓN DE SECRETARIA RECIBIDONI 1 O NOV. 2016

HORA:

FIRMA:

VERSIDAD NACIONAL DEL CENTR<u>O DEL PER</u>Ú

SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN Nº 0872-R-201

0 8 NOV. 2016

REG. Nº ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA

SILVIAM TRUE

Huancayo, 0 3 1107 2016

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRE

Visto, el Oficio Nº 450-2016-FIS presentado el 23 de setiembre 2016, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, solicita emisión de resolución para el apoyo de dictado de asignatura del TAP Roberto Líder Churampi Cangalaya.

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 24º inciso h) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público concordante con el Artículo 107º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los servidores tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (6) horas semanales, el mismo que deberá ser compensado por el servidor. Similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito;

**Que**, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, manifiesta que teniendo déficit de docentes, en la facultad, se ha invitado al TAP Roberto Líder Churampi Cangalaya, para el dictado ad honorem de la asignatura de Filosofía y Lógica del II semestre, para el periodo académico 2016-II; los días lunes y viernes de 15:30 a 17:00 horas, a partir del 19.09.2016 hasta la culminación del semestre académico 2016-II. Propuesta aprobada en Consejo de Facultad del 28 de setiembre 2016;

**Que**, a través del Proveído Nº 1534-2016-VRAC-UNCP presentado el 28 de octubre 2016, la Vicerrectora Académica considerando el acta de Consejo de Facultad, eleva el expediente al rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la UNCP y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

## RESUELVE:

1º AUTORIZAR e l dictado de clases en la Facultad de Ingeniería d e Sistemas, por el Lic. Roberto Lider Churampi Cangalaya, Personal Administrativo Nombrado, en el semestre 2016-II, desarrollado los días lunes y viernes a partir de las 15:30 a las 17:00 horas.

2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

se, comuniquese y cumplase

FILANCA ON HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS

RECTOR